

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1888

ARTICULO 1°.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 859.-

ARTICULO 2°.- DESAFECTASE una superficie aproximada de CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (174,90 m²), del espacio verde identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 52, Parcela 14, de acuerdo al Plano de Mensura que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°.- AFECTASE la superficie desafectada, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, al uso residencial, cuya superficie definitiva resultará de la mensura aprobada.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a efectuar el trámite de aprobación de la mensura pertinente de acuerdo al Anexo adjunto, ante la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a adjudicar en venta el sector del espacio desafectado al señor Walter Gustavo CHERINI.-

ARTICULO 6°.- El adjudicatario deberá regularizar la documentación de obra ante la Dirección de Planeamiento Urbano y Obras Particulares, una vez aprobada la mensura correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1888 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/05/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 685 / 98.-